UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 212 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 27 MAR. 2013

Visto el expediente administrativo sobre solicitud de pago de haberes por mandato judicial a favor de Gustavo Acosta Ramos; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Gustavo Acosta Ramos contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sobre Reconocimiento de vínculo laboral y restablecimiento del derecho a trabajo, (Expediente N° 01266-2009), mediante Sentencia N° 16 de fecha 17 de mayo del 2012, el Juez del Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda interpuesta por el recurrente Gustavo Acosta Ramos;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 00280-2013-OGA-UNSCH de fecha 08 de marzo de 2013 informa sobre el mandato judicial para retribuir a favor del recurrente, desde el mes de octubre 2012 a marzo de 2013, siendo en total seis (06) meses, a razón de S/. 850.00 (ochocientos cincuenta nuevos soles) mensuales ascendiendo a un total de S/. 5,800.00 (cinco mil ochocientos nuevos soles) incluyendo S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) por Aguinaldo por Navidad y S/. 400.00 (cuatrocientos nuevos soles) por concepto de escolaridad; dicho pago debe efectuarse con los fondos de la cuenta corriente N° 401-20608 para cuyo efecto el Jefe de la Oficina de Integración Contable deberá proceder con la ejecución por excepción, según informe del Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar dicho mandato mediante acto resolutivo dando cumplimiento al mandato judicial;

Estando al Memorando N° 00280-2013-OGA-UNSCH de fecha 08 de marzo de 2013 emitido por la Oficina General de Administración y al Memorando N° 162-2013-VRAD emitida por el Vicerrector Administrativo con fecha 11 de marzo de 2013; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de remuneraciones correspondiente a los meses de Octubre de 2012 a Marzo de 2013, incluido lo correspondiente al concepto de Aguinaldo por Navidad y Bonificación por Escolaridad, a favor de don Gustavo Acosta Ramos, equivalente a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.5,800.00), por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 212-2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta corriente N° 401-20608 aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, para el cumplimiento de la presente resolución, debiendo informar oportunamente al Rectorado con copia a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que informe al Poder Judicial sobre el cumplimiento del pago.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Integración Contable proceda con la ejecución de la presente resolución, por excepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
RECTOR

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

C.C.
Z/oso